



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA NUM. 34

16 de febrero de 1995

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-203 Del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, sobre seguridad ciudadana en Canarias

Página

PNL-204 Del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, sobre gestiones con el Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales AENA y la Dirección General de Aviación Civil, para la paralización de las obras de la terminal de pasajeros del Aeropuerto de Lanzarote.

Página

PNL-207 De los Grupos Parlamentarios Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, Centrista, Iniciativa Canaria-ICAN y Mixto, sobre comunicación a las Cortes Generales en relación con la Proposición de Ley Marco reguladora de la financiación del sistema educativo, de iniciativa popular.

Página

PNL-219 Del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre regulación de la utilización y explotación de los espacios recreativos destinados a campamentos infantiles y juveniles.

Página

PNL-220 Del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre elaboración de un Plan de Actuaciones de la Escuela de Servicios Sanitarios para el año 1995.

Página

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-141 Del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre medidas a adoptar para el cotejo y bastanteo de documentos y diligencia de apertura de libros oficiales en las islas no capitalinas.

Página

PNL-171 Del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre acondicionamiento del Teatro Municipal Circo de Marte y actividades culturales en Santa Cruz de La Palma.

Página

PNL-182 Del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, sobre solicitud al Gobierno del Estado para la dotación de medios personales a los juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de los partidos judiciales de San Bartolomé de Tirajana y Granadilla de Abona.

Página

PNL-212 Del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre el Plan de modernización del sector comercial de Canarias y no consolidación de situaciones de hecho tendentes a la implantación de grandes superficies que contravengan los criterios de equipamiento comercial.

Página

PNL-216 De los Grupos Parlamentarios Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, Centrista, Iniciativa Canaria-I.CAN y Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Directiva 86/457 de la C.E.E., referente a formación específica en medicina general.

Página

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-203 Del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, sobre seguridad ciudadana en Canarias.

(Publicación: BOPC núm. 121, de 14/11/94)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 16 y 17 de noviembre de 1994, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, sobre seguridad ciudadana en Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo

97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN

"El Parlamento de Canarias acuerda:

Instar al Gobierno de Canarias para que, a través de los mecanismos de coordinación con el Gobierno central del Estado, adopte las medidas que permitan, a partir del 1 de enero de 1995, el simultáneo y equivalente despliegue de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y medidas complementarias de prevención de la delincuencia programado por el Ministerio de Justicia e Interior, en ambas islas capitalinas y resto de territorios insulares del Archipiélago. En tal perspectiva, debe prestarse urgente y

decidida atención a las áreas metropolitanas de ambas capitales provinciales y autonómicas así como a los núcleos turísticos, por su especial sensibilidad a los problemas de inseguridad ciudadana y la masiva presencia de visitantes extranjeros.

Igualmente, que se estudien las alternativas que permitan el urgente inicio de una negociación bilateral Canarias-Estado para instrumentar el desarrollo y ejecución de las previsiones contenidas en el Art. 30 del Estatuto de Autonomía de Canarias."

En la Sede del Parlamento, a 9 de febrero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

PNL-204 Del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, sobre gestiones con el Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales AENA y la Dirección General de Aviación Civil, para la paralización de las obras de la terminal de pasajeros del Aeropuerto de Lanzarote.

(Publicación: BOPC núm. 121, de 14/11/94)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 16 y 17 de noviembre de 1994, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, sobre gestiones con el Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales AENA y la Dirección General de Aviación Civil, para la paralización de las obras de la terminal de pasajeros del Aeropuerto de Lanzarote, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN

"El Parlamento de Canarias acuerda:

Instar al Gobierno de Canarias para que realice las gestiones oportunas con el Organismo Autónomo de Aeropuertos Nacionales AENA y la Dirección General de Aviación Civil solicitándole la paraliza-

ción inmediata de las obras del terminal de pasajeros del Aeropuerto de Lanzarote hasta no se atienda la petición que se hizo al Presidente de AENA Sr. Abejón, en su visita a la Isla de Lanzarote a petición del Consejero de Pesca y Transportes del Gobierno Autónomo de Canarias Don Felipe Perdomo, sobre la necesidad de modificar la ubicación del edificio terminal, así como la necesidad de contar con Plan Director de desarrollo presente y futuro, al que se le dé la publicidad necesaria."

En la Sede del Parlamento, a 9 de febrero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

PNL-207 De los Grupos Parlamentarios Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, Centrista, Iniciativa Canaria-I.CAN y Mixto, sobre comunicación a las Cortes Generales en relación con la Proposición de Ley Marco reguladora de la financiación del sistema educativo, de iniciativa popular.

(Publicación: BOPC núm. 147, de 16/12/94)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 20 y 21 de diciembre de 1994, debatió la Proposición no de Ley de los Grupos Parlamentarios Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, Centrista, Iniciativa Canaria-I.CAN y Mixto, sobre comunicación a las Cortes Generales en relación con la Proposición de Ley Marco reguladora de la financiación del sistema educativo, de iniciativa popular, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN

"El Parlamento de Canarias acuerda:

El Parlamento de Canarias manifiesta estar de acuerdo con la toma en consideración por Las Cortes Generales de la Proposición de Ley Marco Reguladora de la Financiación del Sistema Educativo de iniciativa popular, que se encuentra pendiente de los

trámites parlamentarios correspondientes, comunicándose dicho parecer a las Cortes Generales al objeto de la referida toma en consideración."

En la Sede del Parlamento, a 9 de febrero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victorino Ríos Pérez.

PNL-219 Del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre regulación de la utilización y explotación de los espacios recreativos destinados a campamentos infantiles y juveniles.

(Publicación: BOPC núm. 158, de 28/12/94)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1995, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre regulación de la utilización y explotación de los espacios recreativos destinados a campamentos infantiles y juveniles, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a regular la utilización y explotación de los espacios recreativos destinados a la realización de campamentos infantiles y juveniles, antes del próximo verano."

En la Sede del Parlamento, a 9 de febrero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

PNL-220 Del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre elaboración de un Plan de Actuaciones de la Escuela de Servicios Sanitarios para el año 1995

(Publicación: BOPC núm. 158, de 28/12/94)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el

día 25 de enero de 1995, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre elaboración de un Plan de Actuaciones de la Escuela de Servicios sanitarios para el año 1995, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que haga público un Plan de Actuaciones de la Escuela de Servicios Sanitarios para el año 1995, del que se dé traslado al Parlamento de Canarias para su conocimiento y, en su caso, debate".

En la Sede del Parlamento, a 9 de febrero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

RESOLUCIONES APROBADAS.
ENMIENDAS

PNL-141 Del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre medidas a adoptar para el cotejo y bastanteo de documentos y diligencia de apertura de libros oficiales en las islas no capitalinas.

(Publicación: BOPC núm. 21, de 22/2/94)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 19 y 20 de octubre de 1994, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre medidas a adoptar para el cotejo y bastanteo de documentos y diligencia de apertura de libros oficiales en las islas no capitalinas, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las

enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

RESOLUCIÓN

"El Parlamento de Canarias acuerda:

Instar al Gobierno de Canarias para que, de común acuerdo con los Cabildos Insulares de las islas no capitalinas, instrumente las medidas necesarias para que el cotejo y bastanteo de documentos y las diligencias de apertura de libros oficiales puedan llevarse a cabo en dichas islas.

Con la finalidad de llevar a cabo el necesario control territorial único de Registro y Toma de Datos, se establecerán sistemas de comunicación ágiles y veraces entre la administración autonómica y la insular para que, en el menor tiempo posible, se remita por ésta a aquélla los datos indispensables a través de FAX u otro medio rápido con el fin de que, una vez tomada razón en los Registros correspondientes, se remitan a los Cabildos por los mismos medios, las notas de constancia en los Registros que han de ser plasmados en los libros y documentos que extenderán los Secretarios de los Cabildos o funcionarios en quienes deleguen."

En la Sede del Parlamento, a 9 de febrero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA ICAN.

(Registro de Entrada núm. 1754, de 19 de octubre de 1994)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario de Iniciativa Canaria - ICAN, al amparo del art. 163 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, PN -141, sobre medidas a adoptar para el cotejo y bastanteo de documentos y diligencias de apertura de libros oficiales en las islas no capitalinas.

ENMIENDA DE ADICIÓN:

Añadir un apartado 2º que diga lo siguiente:

Con la finalidad de llevar a cabo el necesario control territorial único de Registro y Toma de Datos, se establecerán sistemas de comunicación ágiles y veraces entre la administración autonómica y la insular para que, en el menor tiempo posible, se remita por ésta a aquélla los datos indispensables a través de FAX u otro medio rápido con el fin de que, una vez tomada razón en los Registros correspondientes, se remitan a los Cabildos por los mismos medios, las notas de constancia en los Registros que han de ser plasmados en los libros y documentos que extenderán los Secretarios de los Cabildos o funcionarios en quienes deleguen.

JUSTIFICACIÓN: Se consigue el fin perseguido con la PNL, pero al mismo tiempo se sigue llevando por parte de la Comunidad Autónoma de los datos y Registro necesario.

Canarias, 19 de octubre de 1994.- Antonio González Viéitez, Portavoz del G. P. ICAN.

PNL-171 Del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre acondicionamiento del Teatro Municipal Circo de Marte y actividades culturales en Santa Cruz de La Palma.

(Publicación: BOPC núm. 54, de 9/06/94)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 19 y 20 de octubre de 1994, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre acondicionamiento del Teatro Municipal Circo de Marte y actividades culturales en Santa Cruz de La Palma, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las

enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

RESOLUCIÓN

"El Parlamento de Canarias acuerda:

Instar al Gobierno de Canarias a que:

1º) A la mayor brevedad posible, el Gobierno de Canarias realice las gestiones necesarias para que, junto con el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, acometan las actuaciones necesarias para que el Teatro Municipal Circo de Marte, de Santa Cruz de La Palma, esté en condiciones de cumplir su papel histórico como sede de los eventos culturales más importantes de la isla de La Palma, de tal forma, que sea posible su utilización en los acontecimientos culturales que se prevén para el próximo año de 1995, con la Bajada de la Virgen.

2º) Que de los fondos provenientes de la aplicación del uno por ciento sobre los presupuestos de obras que se ejecuten en Canarias, conforme a la Ley de Patrimonio, se destine a la terminación de la última fase de adaptación y rehabilitación del Teatro Municipal Circo de Marte, la cantidad necesaria para tal fin.

3º) En tanto no se llegue a la solución definitiva del problema planteado, habilite las medidas más idóneas y adecuadas para que las ofertas culturales, que los organismos competentes del Gobierno Autónomo y otras entidades destinarían a La Palma, se realicen en la misma y no se deriven a otras islas por falta de instalaciones escénicas en Santa Cruz de La Palma."

En la Sede del Parlamento, a 9 de febrero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-ICAN

(Registro de Entrada núm. 1.753, de 19/10/94)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario de Iniciativa Canaria - ICAN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163 y ss. del Reglamento de La Cámara presenta la

siguiente enmienda a la PNL-171 del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre acondicionamiento del teatro municipal Circo de Marte y actividades culturales de Santa Cruz de La Palma.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Sustituir el apartado segundo de la parte dispositiva, por el siguiente:

2º.- *Que de los fondos provenientes de la aplicación del uno por ciento sobre los presupuestos de obras que se ejecuten en Canarias, conforme a la Ley del Patrimonio, se destine a la terminación de la última fase de adaptación y rehabilitación del Teatro Municipal Circo de Marte, la cantidad necesaria para tal fin.*

El apartado 2º de la PNL enmendada pasa a denominarse 3º.

Canarias, 19 de octubre de 1994.- Antonio González Viéitez, Portavoz del G. P. ICAN

PNL-182 Del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, sobre solicitud al Gobierno del Estado para la dotación de medios personales a los juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de los partidos judiciales de San Bartolomé de Tirajana y Granadilla de Abona.

(Publicación: BOPC núm. 95, de 11/08/94)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 19 y 20 de octubre de 1994, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, sobre solicitud al Gobierno del Estado para la dotación de medios personales a los juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de los partidos judiciales de San Bartolomé de Tirajana y Granadilla de Abona, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

RESOLUCIÓN

"El Parlamento de Canarias acuerda:

Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma para que se dirija al Gobierno del Estado a fin de solicitar que:

1º) En base al art. 21 apartado 2 de la Ley de Demarcación y Planta Judicial y debido a las circunstancias especiales que concurren en los Partidos Judiciales de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria) y Granadilla de Abona (Tenerife), los cuales experimentan aumentos considerables de su población de hecho que supera con creces los 150.000 habitantes y cuyo volumen de trabajo así lo exige; proceda a realizar los trámites legales oportunos a efectos de que los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción pertenecientes a los señalados Partidos Judiciales pasen a estar servidos por Magistrados.

2º) A efectos de conseguir una mayor agilidad en los trabajos propios de los Juzgados Decanos de dichos Partidos Judiciales, se hace necesario dotar a los mismos de mayor número de personal adscrito a dichos Decanatos, con lo que mejorarían sensiblemente, entre otras, las labores de reparto de asuntos.

3º) Teniendo en cuenta la gran acumulación de procedimientos en tramitación en los Juzgados de los Partidos Judiciales de Granadilla de Abona y San Bartolomé de Tirajana, es necesario complementar las plantillas existentes hasta alcanzar la cifra que se considera mínima para el buen funcionamiento de las oficinas judiciales, y que se estima la siguiente: un Magistrado, un Secretario, cuatro Oficiales, diez Auxiliares y dos Agentes Judiciales por cada Órgano Jurisdiccional.

4º) Dada la especial situación de los Juzgados de Granadilla de Abona, con una excepcional acumulación de asuntos penales, se hace necesaria la creación y dotación de tres nuevos Juzgados de Instrucción."

En la Sede del Parlamento, a 9 de febrero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de Entrada núm. 1.755, de 19/10/94)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Socialista Canario PSC-PSOE, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, sobre solicitud al Gobierno del Estado para la dotación de medios personales a los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de los Partidos Judiciales de San Bartolomé de Tirajana y Granadilla de Abona (PNL-182), presenta las siguientes enmiendas para su debate ante el Pleno del Parlamento:

ENMIENDA Nº 1: DE ADICIÓN

Al apartado 1º.

Entre "Partidos Judiciales" y "de San Bartolomé"

Añadir "*de Telde,*"

ENMIENDA Nº 2: DE MODIFICACIÓN.

Al apartado 2º

Sustituir "se hace necesario dotar a los mismos de mayor número de personal adscrito a dichos Decanatos, con lo que mejorarían sensiblemente, entre otras, las labores de reparto de asuntos."

Por "*se hace necesario redimensionar los mismos, de tal forma, que se produzca una dotación de medios humanos y materiales suficiente para la alta labor encomendada.*"

Canarias, a 19 de octubre de 1994.- Fdo. Augusto Brito Soto, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de Entrada núm. 1.757, de 19/10/94)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmiendas de adición al texto de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, sobre solicitud al Gobierno del Estado para la dotación de medios personales a los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de los partidos Judiciales de San Bartolomé de Tirajana y Granadilla de Abona. (PNL-182)

ENMIENDA DE ADICIÓN:

Punto Tercero, 3º). De nueva creación:

"Teniendo en cuenta la gran acumulación de procedimientos en tramitación en los Juzgados de los Partidos Judiciales de Granadilla de Abona y San Bartolomé de Tirajana, es necesario complementar las plantillas existentes hasta alcanzar la cifra que se considera mínima para el buen funcionamiento de las oficinas judiciales, y que se estima la siguiente: un Magistrado, un Secretario, cuatro oficiales, diez Auxiliares y dos Agentes Judiciales por cada Órgano Jurisdiccional."

Punto cuarto, 4º). De nueva creación.

"Dada la especial situación de los Juzgados de Granadilla de Abona, con una excepcional acumulación de asuntos penales, se hace necesaria la creación y dotación de tres nuevos Juzgados de Instrucción".

JUSTIFICACIÓN:

Los juzgados de ambos Partidos Judiciales están soportando una carga de trabajo muy superior a la media de los del resto del Archipiélago, con unos medios humanos insuficientes y casi siempre en situación de interinidad.

El Partido Judicial de Granadilla de Abona necesita una especial atención dado su volumen de causas criminales, superior incluso a los de la Capital de la Provincia, lo que colapsa su normal funcionamiento, por lo que se hace imprescindible además de la medida anterior, la creación y dotación de al menos tres nuevos Juzgados de Instrucción.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 1.994.- Ignacio González Santiago. Portavoz Su-
plente del G. P. Popular.

PNL-212 Del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre el Plan de modernización del sector comercial de Canarias y no consolidación de situaciones de hecho tendentes a la implantación de grandes superficies que contravengan los criterios de equipamiento comercial.

(Publicación: BOPC núm. 134, de 30/11/94)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 20 y 21 de diciembre de 1994, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre el Plan de modernización del sector comercial de Canarias y no consolidación de situaciones de hecho tendentes a la implantación de grandes superficies que contravengan los criterios de equipamiento comercial, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

RESOLUCIÓN

"El Parlamento de Canarias acuerda:

Instar al Gobierno de Canarias a que:

1.- A la mayor brevedad posible, presente a esta Cámara un Plan de modernización del sector comercial de Canarias. Dicho Plan debe tener una vigencia de tres años e incluir, dentro del mismo, los Criterios de Equipamiento Comercial recientemente aprobados, así como garantizar su estabilidad durante su tiempo de vigencia. Además, se deben articular una serie de medidas que aseguren el logro de los objetivos de modernización antes mencionados.

2.- A través de los Departamentos que corresponda, se impida la consolidación de situaciones de hecho tendentes a implantar Grandes Superficies Comerciales, que pudieran contravenir los Criterios de Equipamiento Comercial, recientemente aprobados.

3.- Se adopten las medidas de ejecución forzosa

necesarias para impedir que se sigan realizando obras que contradigan la Ley de Ordenación del Comercio, los criterios de equipamiento comercial aprobados y las resoluciones de este Parlamento."

En la Sede del Parlamento, a 9 de febrero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pèrez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

(Registro de Entrada núm. 2.277, de 19/12/94)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda de adición al texto de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre el Plan de Modernización del Sector Comercial de Canarias y no consolidación de situaciones de hecho tendentes a la implantación de Grandes superficies que contravengan los criterios de equipamiento comercial. (PNL-212).

ENMIENDA DE ADICIÓN:

"El Gobierno de Canarias adoptará las medidas de ejecución forzosa necesarias para impedir que se sigan realizando obras que contradigan la Ley de Ordenación del Comercio, los criterios de equipamiento comercial aprobados y las resoluciones de este Parlamento."

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 1994. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez. Portavoz del G. P. Popular.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRISTA.

(Registro de Entrada núm. 2.283, de 20/12/94)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Centrista, de acuerdo con lo previsto en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre Plan de modernización del Sector Comercial de Canarias y no consolidación de situaciones de hecho tendentes a la implantación de Grandes Superficies

que contravengan los criterios de equipamiento comercial (PNL-212), la siguiente:

ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

Suprimir el párrafo tercero de los antecedentes.

JUSTIFICACIÓN:

Por no ajustarse exactamente a la realidad.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de diciembre de 1994. El Portavoz, Jesús Morales Morales.

PNL-216 De los Grupos Parlamentarios Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, Centrista, Iniciativa Canaria-I.CAN y Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Directiva 86/457 de la C.E.E., referente a formación específica en medicina general.

(Publicación: BOPC núm. 147, de 16/12/94)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 20 y 21 de diciembre de 1994, debatió la Proposición no de Ley de los Grupos Parlamentarios Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, Centrista, Iniciativa Canaria-I.CAN y Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Directiva 86/457 de la C.E.E., referente a formación específica en medicina general, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

RESOLUCIÓN

"El Parlamento de Canarias acuerda:

Instar al Gobierno de Canarias a que inste al Go-

bierno del Estado a:

1.- Que por parte del Gobierno del Estado se prevea lo necesario para que a partir del 1 de enero de 1995 los licenciados en medicina accedan a un curso de formación de dos años gratuitos y sin remuneración al objeto de obtener la correspondiente certificación que les permita ejercer de generalistas en el Sistema Nacional de Salud de acuerdo con lo previsto en la Directiva 86/457 de la Comunidad Económica Europea.

2.- Que en el Sistema Nacional de Salud se mantenga el sistema MIR como formación de especialistas, dado el alto grado de calidad formativa que viene acreditando con reconocimiento unánime por parte de instituciones, organismos y sociedades del sector sanitario.

3.- Instar al Consejo de Universidades a que tome las medidas pertinentes para evitar que el número de estudiantes que terminan sus estudios colapsen las necesidades de médicos en el Estado."

En la Sede del Parlamento, a 9 de febrero de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRISTA

(Registro de Entrada núm. 2.282, de 20/12/94)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Centrista, de acuerdo con lo previsto en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta a la Proposición no de Ley de los Grupos Parlamentarios, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Directiva 86/457 de la C.E.E., referente a formación específica en medicina general (PNL-216) la siguiente:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LOS ANTEDECENTES

Sustituir los párrafos 5, 6 y 7 de los antecedentes

de la Proposición no de Ley por el siguiente texto:

"En el año 1990 el Gobierno español comunicó a la Unión Europea que el sistema que se aplicaría en el Estado español para dar cumplimiento a la citada Directiva sería el de la vía MIR y concretamente la especialidad de medicina familiar y comunitaria con una duración de tres años.

No obstante la vía propuesta, sin duda, puede conculcar de acuerdo con la Directiva el derecho de todos los licenciados en medicina a poder ejercer en el Sistema Nacional de Salud en base a las previsiones del Título IV de la misma.

La situación se agrava si tenemos en cuenta que en estos momentos en las Facultades de las Universidades españolas están realizando sus estudios cerca de 30.000, que existe una bolsa histórica de 10.800 licenciados que ni siquiera han logrado acceder a la formación de especialista MIR; y que se prevé que en el Curso 94/95 se incorporen al título de licenciado en medicina más de 4.100 estudiantes".

Ante tales consideraciones es por lo que se presenta la siguiente,

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que inste al Gobierno del Estado a:

1.- Que por parte del Gobierno del Estado se prevea lo necesario para que a partir del 1 de enero de 1995 los licenciados en medicina accedan a un curso de formación de dos años gratuitos y sin remuneración al objeto de obtener la correspondiente certificación que les permita ejercer de generalistas en el Sistema Nacional de Salud de acuerdo con lo previsto en la Directiva 86/457 de la Comunidad Económica Europea.

2.- Que en el Sistema Nacional de Salud se mantenga el sistema MIR como formación de especialistas, dado el alto grado de calidad formativa que viene acreditando con reconoci

miento unánime por parte de instituciones, organismos y sociedades del sector sanitario.

3.- Instar al Consejo de Universidades a que tome las medidas pertinentes para evitar que

el número de estudiantes que terminan sus estudios colapsen las necesidades de médicos en el Estado."

Santa Cruz de Tenerife, 20 de diciembre de 1994. El portavoz, Jesús Morales Morales.
